



**“DISEÑO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN
DE SEÑALÉTICAS EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, PRESTACIONES
GARANTIZADAS OFICINA LOCAL DE LA
NIÑEZ”**

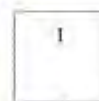
**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 681

QUILLÓN, 06 ENE 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°258 de fecha 15 de octubre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/928, de fecha 19.10.2021;
3. Programa Social N°24, denominado “Fortalecimiento de Gestión en Comunidad de la Oficina Local de la Niñez”;
4. Decreto Alcaldicio N°3.830, de fecha 08 de octubre de 2021, que aprueba Programa social N°24;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-263-COT21, de fecha 15.10.2021, denominada **“DISEÑO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PRESTACIONES GARANTIZADAS OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”**;
6. Orden de Compra N°5040-379-AG21, de fecha 16.11.2021;
7. Factura Electrónica N°370, de fecha 21.12.2021;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 24 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el Diseño, confección e instalación de señalética en dependencias municipales, donde se indica las prestaciones garantizadas con las que cuenta el municipio a través de la Oficina Local de la Niñez.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-263-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 15.10.2021 y fecha de cierre 19.10.2021, de las empresas:

DIEGO ALBERTO LEÓN DÍAZ		\$678.300.-
DENIZ MARCELO NÚÑEZ DUBAL		\$696.150.-
JORGE ENRIQUE AHUMADA URBINA		\$696.150.-
MARIO ENRIQUE FERRADA BAEZA		\$710.430.-
PUBLICIDAD EGLA FABIOLA SALAZAR LERMANDA EIRL	76.201.137-9	\$730.501.-
SERVICIOS DE IMPRESIONES SPA	76.998.336-8	\$1.463.700.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZA la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **Diego Alberto León Díaz**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$678.300.-** (Doscientos dos mil trescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **DISEÑO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PRESTACIONES GARANTIZADAS OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 04 Bienes y servicio de consumo – Publicidad y Difusión - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

